



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 – 229**

Teniendo en cuenta que los contrayentes no dieron cumplimiento a lo dispuesto en auto inadmisorio del presente trámite de matrimonio, adiado 12 de octubre de 2022, **advirtiendo que no allegaron los documentos solicitados en el término establecido** y conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso este Despacho resuelve:

RECHAZAR la presente solicitud de matrimonio, por lo expuesto en la parte motiva.

ARCHIVAR el expediente digital. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 052 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria